Radicado No.: 2-2026-025733
Fecha: 05-06-2026

Código validación comunicación: 8a690

Código Dependencia: 3204

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Edgar Alonso Reyes
Empresa de Energía de Arauca S.A. E.S.P
gerencia@enelar.com.co
Arauca, Arauca

Asunto: Compromisos derivados mesa de trabajo presencial contrato PRONE GGC-594-2020.

Cordial saludo,

En el marco de las funciones de Supervisión del contrato PRONE GGC-594 de 2020 y en ejercicio de las facultades de seguimiento, vigilancia y control asignadas a esta supervisión, se reiterar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Empresa de Energía de Arauca E.S.P. – ENELAR E.S.P. durante la mesa de trabajo presencial realizada el día 19 de mayo de 2026, conforme a lo consignado en el Acta suscrita con ocasión de dicha reunión (Anexo 1), particularmente respecto de los siguientes aspectos:

- *“Como plan de acción del contrato ENELAR realizará comités semanales entre OR, obra e interventoría, remitirán informes al MME para validar el seguimiento y avance de la obra.”*

Al respecto, se evidencia que, a la fecha de la presente comunicación, ENELAR E.S.P., no ha remitido el informe o documento equivalente correspondiente a los comité de seguimiento realizados entre el operador de red, el contratista de obra y la interventoría, que permita verificar el estado actual de ejecución del proyecto, avance físico y técnico de las actividades contractuales, así como las acciones implementadas para garantizar el cumplimiento del cronograma y de las obligaciones derivadas del contrato.

- *"Entrega de garantías actualizadas del contrato para el día 20 de mayo 2026, por parte de ENELAR. "*

Frente a este compromiso, se observa que ENELAR E.S.P. no ha remitido las garantías actualizadas del contrato, pese a tratarse de un requisito indispensable para amparar adecuadamente los riesgos derivados de la ejecución contractual y garantizar la debida protección de los recursos públicos comprometidos en el proyecto.

- *"Desde el MME se creará enlace para cargar información a partir del 20 de mayo de 2026 se cargarán, se validará el cargue de informes en el aplicativo AvanzaME, adicionalmente se realizará cargue en SECOP por parte de ENELAR de informes."*

Sobre el particular, se informa que esta supervisión remitió el 19 de mayo de 2026 el correo electrónico con asunto "*Enlaces para cargue de informes contratos PRONE - FAER ",* mediante el cual se suministró el enlace correspondiente al contrato PRONE GGC-594 de 2020. No obstante, una vez revisadas las carpetas compartidas y los aplicativos de seguimiento, a la fecha no se evidencia el cargue de documentación, informes o soportes por parte de ENELAR E.S.P.

- *"De acuerdo con información socializada, para el mes de junio 2026 se realizarán visitas en el municipio de Saravena, desde ENELAR se enviará programación de visita."*

En atención a lo anterior, se reitera ENELAR E.S.P., a la necesidad de remitir el itinerario, cronograma o documento equivalente que contenga la programación detallada de la visita técnica de seguimiento al avance físico, técnico y al estado actual de ejecutarse de las obras que se desarrollan en el municipio de Saravena – Arauca, en el marco del Contrato PRONE GGC-594 de 2020, con el fin de garantizar la debida articulación institucional, la coordinación de actividades requeridas y el acompañamiento correspondiente por parte del Ministerio en ejercicio de sus funciones de seguimiento y supervisión.

En consecuencia, esta supervisión requiere formalmente a ENELAR E.S.P. para que atienda de manera integral, oportuna y completa los requerimientos anteriormente señalados, remitiendo la información y los soportes

correspondientes dentro del término perentorio de cinco (5) días calendario contados a partir del recibo de la presente comunicación.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, contractuales y demás actuaciones a que haya lugar en caso de persistir el incumplimiento de las obligaciones y compromisos requeridos por esta supervisión.

Cordialmente,



Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Coordinador
Grupo de Supervisión

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Cesar Andrés Garzón Bustos
Revisó: Edgardo Rubén Larrada Almazo, Cristian Camilo Sterling Lasso, Neila Luz Baleta Mizar
Aprobó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón